



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre los suscritos, **GABRIEL QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-802-1845, actuando en nombre y representación de la **Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá**, (en adelante "**ASOCUPA**"), una Asociación sin fines de Lucro organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Punta Pacífica, PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 49, debidamente facultado para este acto; y por la otra parte, el señor **ORLANDO MENDIETA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-298-86, actuando en nombre y representación de **MITHINKERS ACADEMY**, (en adelante "**MITHINKERS**"), empresa organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá con domicilio en Financial Park Costa Del Este, debidamente facultado para este acto, por este medio convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, bajo los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERO (OBJETIVOS)

MITHINKERS y **ASOCUPA** se comprometen a intercambiar experiencias en beneficio de ambas organizaciones con la finalidad de realizar actividades en conjunto para la formación y capacitación de profesionales en el área de cumplimiento y prevención del blanqueo de capitales.

SEGUNDO (OBLIGACIONES)

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede **MITHINKERS** Y **ASOCUPA** se obligan a realizar lo siguiente:

Por **MITHINKERS**:

- Difundir, a través de los medios que le sean posibles, los eventos de **ASOCUPA** y participar como aliado estratégico. Esto mediante entrevistas, reportajes o notas enviadas por redes sociales.
- Otorgar descuentos de 10% para miembros de **ASOCUPA** en los programas de capacitación que organice **MITHINKERS**.
- Realizar programas de capacitación en conjunto con **ASOCUPA**.
- Definir con **ASOCUPA** la forma contractual y/o asociativa bajo las cuales cada parte efectuará sus acciones conjuntas.
- Certificar programas de Diplomado que organice **ASOCUPA**, siempre que estos cumplan con los requisitos de la universidad.

Por **ASOCUPA**:

- Colaborar en la capacitación continua y permanente de temas de cumplimiento y prevención del blanqueo de capitales, mediante la colocación de expositores.
- Difundir, a través de los medios que le sean posibles, los eventos de **MITHINKERS** entre su membresía.
- Colocar a **MITHINKERS** como aliado estratégico en los eventos que ambas partes colaboren.

O.M.

TERCERO (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente convenio no representa erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación técnica de ambas instituciones.

CUARTO (DISPOSICION COMPLEMENTARIA)

Este Convenio no debe considerar que restrinja el derecho de ninguna de las partes de participar o llevar a cabo actividades con cualquier otra organización pública o privada o individuos.

QUINTO (VIGENCIA)

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá una duración de 2 (dos) años, salvo terminación por alguna de las partes, que lo deberá comunicar a la otra parte por escrito con al menos 2 (dos) meses de antelación a la fecha que lo vayan a dar por finalizado.

Este Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes por períodos iguales.

En prueba de conformidad de los compromisos adquiridos, las partes firman el presente convenio de colaboración, en la Ciudad de Panamá, a los (16) dieciséis días del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023).

ASOCUPA



Gabriel Quintero
Presidente Junta Directiva

MITHINKERS ACADEMY



Orlando Mendieta
Director General